

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL № - 201

Lima, 8 abril del año 2016.

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTOS:

El Informe N° 277- 2016/SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/MML, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, de fecha 06 de abril del presente año, y el Memorándum N° 211-2016/SERPAR LIMA/SG/OPP/MML, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de fecha 06 de abril del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA fue creado como Servicio de Parques mediante el Decreto Ley N°17528, del 21 de marzo de 1969, a través del cual se promulgo la Ley Orgánica del Sector Vivienda, creándose y estableciéndose como Organismo Público Descentralizado de dicha cartera, encargado del planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, y administración de los parques metropolitanos, zonales, zoológicos y botánicos con fines culturales y recreacionales y con fecha 12 de abril de 1984, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través del Decreto de Alcaldía N° 031 incorpora al Servicio de Parques – SERPAR- LIMA, como órgano descentralizado dentro de su estructura, con autonomía económica, técnica y administrativa, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 01784-MML, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 30 de marzo del año 2014;

Que, en el marco del procedimiento de Adjudicación Directa Púbica № 001-2015/
SERPAR/LIMA/MML, con fecha 31 de marzo del año 2015, SERPAR LIMA e IGOR RUBEN REYES
ALARCÓN perfeccionaron el CONTRATO № 0013-2015-SERPAR-LIMA/MML, para la ADQUISICIÓN
DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA ANIMALES, POR UN MONTO CONTRACTUAL DE
S/. 371,703.30 (SON: TRESCIENTOS SETENTA UN MIL SETECIENTOS TRES CON 00/100 NUEVOS
SOLES) a todo costo incluidos los impuestos de ley;

Que, mediante Informe № 014-2016/SERPAR LIMA/MV-GAP/MML, de fecha 01 de marzo del presente año, dirigido a la Gerencia de Administración de Parques, la médico veterinaria de éste servicio, procede a requerir ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA ANIMALES POR LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL PRESENTE AÑO, (Requerimiento № 01494, de fecha 01/03/16), a fin de cubrir un eventual desabastecimiento, mientras se realiza el procedimiento de adquisición correspondiente;

Que, mediante **Memorándum № 635-2016/SERPAR LIMA/SG/GAP/MML**, de fecha 25 de febrero del presente año, dirigido a la Gerencia de Administrativa, el Gerente de Administración de Parques, procedió a solicitar la autorización para la adquisición requerida mediante **Informe № 014-2016/SERPAR LIMA/MV-GAP/MML**, de fecha 01 de marzo del presente año;

Que mediante proveído de fecha 03 de marzo del presente año, la Gerencia de Administrativa procede a derivar el expediente de su propósito a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a efectos que se proceda con el trámite que corresponda según normativa;











Que, con fecha 09 de marzo del presente año, la Entidad procedió a efectuar el último pago a favor del contratista previa conformidad de las prestaciones a cargo de éste; culminando así, la vigencia del CONTRATO ORIGINAL Nº 0013-2015-SERPAR-LIMA/MML para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA ANIMALES, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Púbica Nº 001-2015/ SERPAR/LIMA/MML y, convocado bajo el marco normativo del Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, vigentes hasta el ocho de enero del presente año;

Que, de otro lado, con fecha 30 de marzo del presenta año, la Entidad procedió a convocar el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2016 SERPAR LIMA/MML, para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA LOS ANIMALES ZOOLÓGICOS Y GRANJITAS EDUCATIVAS PARA LOS MESES DE MAYO DEL 2016 A FEBRERO DEL 2017, cuya culminación se encuentra prevista para la quincena del mes de abril del presente año, conforme se podvierte del cronograma de referido procedimiento; ello sin perjuicio de considerar los plazos que por ley correspondan;

Que, mediante Informe № 0022 - 2016/SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA./CFUR/MML, de fecha 30 de marzo del presente año, dirigido al Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el Asesor Legal Externo de la Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, procede a recomendar el inicio de las actos de administración que permitan la aprobación y perfeccionamiento de la contratación complementaria para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA ANIMALES POR LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL PRESENTE AÑO, por un MONTO de S/. 74,148.70 (SON: SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES), equivalente al (19.948357%) del monto contractual original, a fin de garantizar la provisión necesaria, que permita cubrir un eventual desabastecimiento durante los meses en mención, mientras se realiza el procedimiento de selección para la adquisición anual de referidos alimentos;

Que, Nueva Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria, establece, que los procedimientos de selección iniciados antes de entrada su vigencia, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria; en ese sentido, los actos destinados a autorizar la adquisición complementaria, en virtud de la cual se preserven las condiciones del contrato original derivado del procedimiento de selección de Adjudicación Directa Púbica № 001-2015/ SERPAR/LIMA/MML, se deben regir por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, vigentes al momento de su convocatoria;

Que, al respecto, el primer párrafo del art. 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por **Decreto Supremo Nº 184-2008-EF**, vigente hasta el 08 de enero del presente año; establecía, que dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del contrato, la Entidad podrá contratar complementariamente bienes y servicios con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el proceso de selección convocado, **hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original**, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación;

Que, mediante Oficio N° 006-2016/SERPAR/SG/GA/SGASA/MML., de fecha 31 de marzo del presente año, la Entidad procede a comunicar al CONTRATISTA sobre la posibilidad de contratar complementariamente la adquisición de ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA ANIMALES PARA LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL PRESENTE AÑO, por un MONTO DE S/. 74,148.70 (SON: SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES), equivalente al (19.948357%) del monto contractual original y, bajo los mismos términos y condiciones del contrato primigenio, conforme y dentro del parámetro porcentual establecido por el artículo 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



ARQUES



PARQUES



Que, mediante Carta S/N, de fecha 01 de abril marzo del presente año, el CONTRATISTA acoge lo manifestado por LA ENTIDAD y otorga su conformidad en mantener los mismos términos y condiciones respecto de la venta de ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA ANIMALES, establecidos en el contrato primigenio;



Que, mediante Memorándum № 124 - 2016/SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA./MML, de fecha 04 de abril del presente año, dirigido a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares procede a requerir la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 74,148.70 (SON: SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES), equivalente al (19.948357%) del monto contractual original, para la contratación complementaria cuya aprobación y perfeccionamiento se pretenden;



Que, mediante Memorándum N 211 - 2016-SERPAR LIMA/SG/OPP/MML, de fecha 05 de abril del presente año, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, procede a otorgar la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 74,148.70 (SON: SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES), a efectos de garantizar la ejecución del contrato complementario, en tanto culmina el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2016 SERPAR LIMA/MML, para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA LOS ANIMALES ZOOLÓGICOS Y GRANJITAS EDUCATIVAS PARA LOS MESES DE MAYO DEL 2016 A FEBRERO DEL 2017, convocado con fecha 30 de marzo del presenta año;



Que, mediante Informe № 277 - 2016/SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA./MML, de fecha 06 de abril del presente año, dirigido a la Secretaría General, el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliare, procede a recomendar se emita el acto resolutivo en virtud del cual se autorice la adquisición complementaria de ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA ANIMALES DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL PRESENTE AÑO, por el monto de 74,148.70 (SON: SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES), equivalente al (19.948357%) del monto contractual original;



Que, en virtud de lo expuesto; y como quiera que en el presente caso, se cumplen con las condiciones y presupuestos señalados en el primer párrafo del artículo 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, vigente hasta el ocho de enero del presente año; corresponde que ésta Secretaría General, autorice la contratación complementaria para la adquisición de ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA ANIMALES DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL PRESENTE AÑO, por la suma total de S/. 74, 148.70 (SON: SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES), equivalente al (19.948357%) del monto contractual original y, bajo los mismos términos y condiciones del CONTRATO ORIGINAL Nº 0013-2015-SERPAR-LIMA/MML, para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA ANIMALES, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Púbica Nº 001-2015/ SERPAR/LIMA/MML;



Que, en uso de las atribuciones conferidas por el **art. 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima SERPAR - LIMA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 01784-MML,** publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 30 de marzo del año 2014;

Con el visado del Gerente Administración, Director de la Oficina de Asesoría Legal, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LA CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA para la adquisición de ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA ANIMALES DURANTE LOS MESES DE MARZO Y





ABRIL DEL PRESENTE AÑO, por el monto de S/. 74, 148.70 (SON: SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES), equivalente al (19.948357%) del monto contractual original y, bajo los mismos términos y condiciones del CONTRATO ORIGINAL № 0013-2015-SERPAR-LIMA/MML, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Púbica № 001-2015/SERPAR/LIMA/MML, en tanto culmina el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2016 SERPAR LIMA/MML, para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PE

RECIBLES Y NO PERECIBLES PARA LOS ANIMALES ZOOLÓGICOS Y GRANJITAS EDUCATIVAS PARA LOS MESES DE MAYO DEL 2016 A FEBRERO DEL 2017, convocado con fecha 30 de marzo del presenta año;

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, adopte los actos de administración necesarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que el presente expediente sea remitido a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a fin que proceda con la elaboración del contrato complementario respectivo para su posterior suscripción por las partes contratantes; debiendo además, cumplir con agregar los actuados al expediente de contratación del procedimiento de Adjudicación Directa Púbica № 001-2015/ SERPAR/LIMA/MML;

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. **IGOR RUBEN REYES ALARCÓN**, y Oficinas que correspondan del Servicio de Parques de Lima.

Marko Alexa Morales Martine DIR CTOR

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPARISERACION
Municipalidad Metropolitana de Lima



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

ABR. 2016

INFORME Nº 277 -2016/SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/MML

PARA :

ECON. Juan Francisco LEDESMA GOMEZ

Gerente de Administración.

DE

LIC. JOSE JULIO FLORES HERNANDEZ

Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

ASUNTO

CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA ANIMALES DURENATE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL PRESNETE AÑO PARA LOS PARQUES ZONALES Y

METROPOLITANOS

REF.

a) MEMORÁNDUM N° 211-2016/SERPAR LIMA/SG/OPP/MML

b) INFORME N° 124- 2016/SERPAR-LIMA/SG/SGASA/MML

c) INFORME N° 023- 2016/SERPAR-LIMA/SG/SGASA/CFUR/MML

FECHA

06 de abril de 2016.



Mediante el presente tengo el agrado de dirigirme a usted; a fin de informar, que de lo informado y sustentado mediante los documentos de la referencia a), b) y c), contenidos en el expediente administrativo materia de análisis, se puede advertir el cumplimiento de las condiciones y presupuestos para la contratación complementaria para la adquisición de ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA ANIMALES DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL PRESENTE AÑO, por la suma total de S/. 74, 148.70 (SON: SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES), equivalente al (19.948357%) del monto contractual original, bajo los mismos términos y condiciones del CONTRATO ORIGINAL Nº 0013-2015-SERPAR-LIMA/MML, para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA ANIMALES, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Púbica Nº 001-2015/ SERPAR/LIMA/MML.

En ese sentido, se **RECOMIENDA A USTED**, proceda elevar con carácter de urgencia el presente expediente administrativo a la Secretaría General, a fin que emita la Resolución de Secretaria General; en virtud de la cual, se apruebe la contratación complementaria antes referida, encargando la adopción de acciones necesarias para su elaboración y cumplimiento; esto, en uso de las facultades



conferidas por el art. 16 del Estatuto del Servicio de Parques de Lima SERPAR - LIMA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 01784-MML, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 30 de marzo del año 2014;

En consecuencia, se remite adjunto al presente, el **Proyecto de Resolución de Secretaría General** conjuntamente con el expediente administrativo, para la visación correspondiente de encontrarlo conforme;

Atentamente;

JJFH/cfur. c.c.

Archivo

JOSÉ ULO FLORES HERNANDEZ
SUF PRENTE
ABASTECIMIENTO MANUELS AUXILIARES
SER IN A MERCOLES DE CIMA
MUNICIPALITA DE PROCESSIONE CE LIMA

SERPATI SERVICIO DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA

Pase a Secretaria

Para: Seson poss

Le Constituto

Fecha 1 ABR. 2016

JUAN FRANCISCO EDESMA GOMEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA SUB GERENCIA DE ABARTO MENTO MEMORANDUM N°211-2016/SERPAR LIMA/SG/OPP/MML

A

Sr. JOSE FLORES HERNANDEZ

Sub Gerente de Abastecimiento y SS.AA

DE

Eco. Eduardo Rodríguez Mendoza

Director Oficina de Planificación y Presupuesto

ASUNTO

CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA ADQUISICION DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA ANIMALES DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

6 6 ABR 2016

REFER.

MEMORANDUM Nº 0124 - 2016/SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/MML

FECHA

Lima, 06 de abril de 2016

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia en la que su certificación presupuestal para contrato complementario para adquisición de despacho solicita alimentos perecibles no perecibles para animales durante los meses de marzo y abril del presente año por el monto de S/. 74,147.70



Al respecto se otorga la certificación Presupuestal en la Partida 2.3.1.1.1.2 Alimentos y bebidas para uso animal de la Funciones 17 Ambiente, Programa 006 Gestión, Sub programas 0008 Asesoramiento y Apoyo, Actividades 5000003 Gestión Administrativa, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Asimismo, debo manifestarle que la presente disponibilidad presupuestal, no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos de las Unidades Orgánicas del SERPAR- LIMA que no se ciñan a la normativa vigente (Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva Nº 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de Tratamiento Empresarial" y sus modificatorias.

Atentamente,

c.c: G.A. Archivo

> EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA Officina de Planificación y Presupuesto
> SERPAR ISENCICOS
> Municipalidad Metropolitana de Lima

Service MA
STEP SELECTION AND A SEASON ECONOMIENTO
Pr Carlos
Magniage Stemeión
1
0.6 ABR. 2016
D
JOSE MERCHIGANS THE MADEZ
SUB GETEINTS DE BASTECIMIENTO





CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nº 2016 - 0000001594 R.D. Nº 030-2010-EF/76.01

Función	Programa	Sub-Programa
MEDIO AMBIENTE	GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS AREAS VERDES Y ORNATO PUBLICO

Actividad	0003	Rubro	09	Específica de Gasto	231112	PCA	
-----------	------	-------	----	------------------------	--------	-----	--

Centro Costo	Fecha Certificación	PIM	Total Compromisos Anteriores	Saldo Presupuestal Anterior	Certificación Crédito Presupuestario	Saldo Presupuestal
06001	06/04/2016	498,976.00	355,384.52	143,591.48	308.0000	143,283.48
06001	06/04/2016	498,976.00	355,692.52	143,283.48	3.0000	143,280.48
06001	06/04/2016	498,976.00	355,695.52	143,280.48	240.0000	143,040.48
06001	06/04/2016	498,976.00	355,935.52	143,040.48	360.0000	142,680.48
06001	06/04/2016	498,976.00	356,295.52	142,680.48	4,316.0000	138,364.48
06001	06/04/2016	498,976.00	360,611.52	138,364.48	220.0000	138,144.48
06001	06/04/2016	498,976.00	360,831.52	138,144.48	1,740.8000	136,403.68
06001	06/04/2016	498,976.00	362,572.32	136,403.68	696.0000	135,707.68
06001	06/04/2016	498,976.00	363,268.32	135,707.68	2,064.0000	133,643.68
06001	06/04/2016	498,976.00	365,332.32	133,643.68	576.0000	133,067.68
06001	06/04/2016	498,976.00	365,908.32	133,067.68	1,794.0000	131,273.68
06001	06/04/2016	498,976.00	367,702.32	131,273.68	5,440.0000	125,833.68
06001	06/04/2016	498,976.00	373,142.32	125,833.68	960.0000	124,873.68
06001	06/04/2016	498,976.00	374,102.32	124,873.68	2,630.0000	122,243.68
06001	06/04/2016	498,976.00	376,732.32	122,243.68	1,040.0000	121,203.68
06001	06/04/2016	498,976.00	377,772.32	121,203.68	1,620.0000	119,583.68
06001	06/04/2016	498,976.00	379,392.32	119,583.68	910.0000	118,673.68
06001	06/04/2016	498,976.00	380,302.32	118,673.68	960.0000	117,713.68
06001	06/04/2016	498,976.00	381,262.32	117,713.68	1,380.0000	116,333.68
06001	06/04/2016	498,976.00	382,642.32	116,333.68	780.0000	115,553.68
06001	06/04/2016	498,976.00	383,422.32	115,553.68	440.0000	115,113.68
			CIO DE	Pan		







CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nº 2016 - 0000001594 R.D. Nº 030-2010-EF/76.01

N°	Requerimiento:	01494
	requerimento.	01434

REF. Contrato complementario para la Adquisición de alimentos perecibles y no perecibles para animales durante los meses de marzo y abril del presente año.

Rubro	Específica de Gasto	Certificación Crédito Presupuestario			
09	231112	S/. 74,148.7000			
TOTAL		S/. 74,148.7000			









CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nº 2016 - 0000001594 R.D. Nº 030-2010-EF/76.01

06001	06/04/2016	498,976.00	383,862.32	115,113.68	880.0000	114,233.68
06001	06/04/2016	498,976.00	384,742.32	114,233.68	4,180.0000	110,053.68
06001	06/04/2016	498,976.00	388,922.32	110,053.68	1,980.0000	108,073.68
06001	06/04/2016	498,976.00	390,902.32	108,073.68	1,100.0000	106,973.68
06001	06/04/2016	498,976.00	392,002.32	106,973.68	2,673.0000	104,300.68
06001	06/04/2016	498,976.00	394,675.32	104,300.68	280.0000	104,020.68
06001	06/04/2016	498,976.00	394,955.32	104,020.68	48.0000	103,972.68
06001	06/04/2016	498,976.00	395,003.32	103,972.68	56.0000	103,916.68
06001	06/04/2016	498,976.00	395,059.32	103,916.68	4.5000	103,912.18
06001	06/04/2016	498,976.00	395,063.82	103,912.18	4,004.0000	99,908.18
06001	06/04/2016	498,976.00	399,067.82	99,908.18	78.0000	99,830.18
06001	06/04/2016	498,976.00	399,145.82	99,830.18	23,968.0000	75,862.18
06001	06/04/2016	498,976.00	423,113.82	75,862.18	1,552.0000	74,310.18
06001	06/04/2016	498,976.00	424,665.82	74,310.18	1,920.0000	72,390.18
06001	06/04/2016	498,976.00	426,585.82	72,390.18	776.0000	71,614.18
06001	06/04/2016	498,976.00	427,361.82	71,614.18	60.0000	71,554.18
06001	06/04/2016	498,976.00	427,421.82	71,554.18	280.0000	71,274.18
06001	06/04/2016	498,976.00	427,701.82	71,274.18	280.0000	70,994.18
06001	06/04/2016	498,976.00	427,981.82	70,994.18	246.4000	70,747.78
06001	06/04/2016	498,976.00	428,228.22	70,747.78	60.0000	70,687.78
06001	06/04/2016	498,976.00	428,288.22	70,687.78	600.0000	70,087.78
06001	06/04/2016	498,976.00	428,888.22	70,087.78	120.0000	69,967.78
06001	06/04/2016	498,976.00	429,008.22	69,967.78	525.0000	69,442.78









CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nº 2016 - 0000001594 R.D. Nº 030-2010-EF/76.01

Observaciones			
x			
i			

Notas:

- 1.- La Gerencia Administrativa y las Sub-Gerencias que la conforman deberá tener en cuenta que los compromisos se realizan dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional 2016
- 2.- Es responsabilidad del área usuaria de que el requerimiento se encuentre previsto en el POI y Presupuesto 2016.
- 3.- La Presente certificación no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente

ı	ima	06/04/2016		
_	.IIIIa,	00/04/2010		

Con la visación correspondiente, pase a la Oficina de Administración y Finanzas para su tramite





Quoicipalidad Metropolitana de Lima SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Pase a Gresupuesto

MÉMORANDUM № 124 -2016/SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/MML

211

Sr. Eduardo RODRÍGUEZ MENDOZA.

Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto

LIC. JOSE JULIO FLORES HERNANDEZ

Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

ASUNTO : CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS

PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA ANIMALES DURENATE LOS MESES DE

MARZO Y ABRIL DEL PRESNETE AÑO.

REF. : a) INFORME N° 023- 2016/SERPAR-LIMA/SG/SGASA/CFUR/MML

b) CARTA S/N- REYES ALARCON IGOR RUBEN.

c) MEMORÁNDUM № 635-2016/SERPAR LIMA/SG/GAP/MML

d) INFORME N° 14-2016/SERPAR-LIMA/MV-GAP/MML.

e) CONTRATO № 0013-2015-SERPAR-LIMA/MML

f) ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBICA № 001-2015/ SERPAR/LIMA/MML

FECHA: 04 de abril de 2016.

Mediante el presente tengo el agrado de dirigirme a usted; a fin de indicar, que de lo informado y señalado mediante los documentos de la referencia, así como de la verificación de la documentación contenida en el expediente administrativo materia de análisis, se cumplen con las condiciones y presupuestos para la contratación complementaria cuya aprobación y perfeccionamiento se pretenden; en ese sentido, se procede a remitir a su despacho el presente expediente administrativo, a efectos que emita la correspondiente CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL por la suma de S/. 74,148.70 (SON: SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES), equivalente al (19.948357%) del monto contractual original; de manera que, se garantice la provisión necesaria, que permita cubrir un eventual desabastecimiento durante los meses ya referidos, mientras se realiza el procedimiento de selección para la adquisición anual de referidos alimentos (ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2016 SERPAR LIMA/MML, para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA LOS ANIMALES ZOOLÓGICOS Y GRANJITAS EDUCATIVAS PARA LOS MESES DE MAYO DEL 2016 A FEBRERO DEL 2017).

Atentamente.

Managardia de la Participa de la presidente del la presidente del la pres

INFORME N° 0023 - 2016/SERPAR-LIMA/SG/SGASA/CFUR/MML.

A: Lic. José Julio FLORES HERNANDEZ

Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares - SERPAR.

DE: Abg. Carlos Frank URQUIAGA RAMOS

Asesor Externo de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares - SERPAR.

ASUNTO:

CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA ANIMALES DURENATE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL

PRESNETE AÑO PARA LOS PARQUES ZONALES Y METROPOLITANOS.

REFERENCIA:

CARTA S/N- REYES ALARCON IGOR RUBEN.

MEMORÁNDUM Nº 635-2016/SERPAR LIMA/SG/GAP/MML INFORME N° 14-2016/SERPAR-LIMA/MV-GAP/MML.

FECHA:

01 de abril del 2015.

Mediante el presente tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, informar lo siguiente:

Que, con fecha 31 de marzo del año 2015, SERPAR LIMA e IGOR RUBEN REYES ALARCÓN perfeccionaron el CONTRATO Nº 0013-2015-SERPAR-LIMA/MML, para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA ANIMALES, POR UN MONTO CONTRACTUAL DE S/. 371,703.30 (SON: TRESCIENTOS SETENTA UN MIL SETECIENTOS TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley; derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Púbica Nº 001-2015/ SERPAR/LIMA/MML y, convocado bajo el marco normativo del Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, vigentes hasta el ocho de enero del presente año.

Que, mediante Informe Nº 014-2016/SERPAR LIMA/MV-GAP/MML, de fecha 01 de marzo del presente año, dirigido a la Gerencia de Administración de Parques, la médico veterinaria de éste servicio, procede a requerir ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA ANIMALES POR LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL PRESENTE AÑO, (Requerimiento Nº 01494, de fecha 01/03/16), a fin de cubrir un eventual desabastecimiento, mientras se realiza el procedimiento de adquisición que corresponda;

Que, mediante **Memorándum** Nº 635-2016/SERPAR LIMA/SG/GAP/MML, de fecha 25 de febrero del presente año, dirigido a la Gerencia de Administrativa, el Gerente de Administración de Parques, procedió a solicitar la autorización para la adquisición requerida mediante Informe Nº 014-2016/SERPAR LIMA/MV-GAP/MML, de fecha 01 de marzo del presente año;

Que, mediante **proveído de fecha 03 de marzo del presente año**, la Gerencia de Administrativa procede a derivar el expediente de su propósito a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a efectos que se proceda con el trámite que corresponda según normativa.

Al respecto; se debe indicar, que de la revisión de la documentación contenida en el expediente materia de análisis, resultaría procedente contratar complementariamente la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA ANIMALES POR LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL PRESENTE AÑO, con el mismo contratista y por única vez, siempre que se cumpla con los presupuestos establecidos por la normativa de Contrataciones del Estado, a fin de cubrir un eventual desabastecimiento, mientras se realice el procedimiento de selección que corresponda;

Que, Nueva Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria, establece, que los procedimientos de selección iniciados antes de entrada su vigencia, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria; en ese sentido, los actos destinados a autorizar la adquisición complementaria, en virtud de la cual se preserven las condiciones del contrato original derivado del procedimiento de selección de Adjudicación Directa Púbica Nº 001-2015/ SERPAR/LIMA/MML, se deben regir por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, vigentes al momento de su convocatoria.

Que, al respecto, el primer párrafo del art. 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por **Decreto Supremo Nº 184-2008-EF**, vigente hasta el 08 de enero del presente año; establecía, que dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del contrato, la Entidad podrá contratar complementariamente bienes y servicios con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el proceso de selección convocado, **hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original**, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación.

Que, del Requerimiento Nº 01494, de fecha 01/03/16, se tiene que el área usuaria advierte la necesidad de adquirir alimentos perecibles y no perecibles para los meses de marzo y abril del presente año; los cuales, en atención al contexto normativo enunciado, deberán ser adquiridos bajo las misas condiciones del contrato original y demás documentos que lo conforman (Oferta ganadora, Bases del procedimiento de Adjudicación Directa Púbica Nº 001-

2015/ SERPAR/LIMA/MML y los documentos que establezcan obligaciones para las partes); en consecuencia, para la adquisición complementaria de los alimentos requeridos, se deberán preservar entre otras condiciones, las condiciones de calidad y precio ofertados por el contratista; en ese sentido, en virtud de la cantidad de alimentos requeridos, valor unitario y según la unidad de medida de cada uno de ellos, se ha procedido a determinar el precio y/o la contraprestación, que deberá procurar la Entidad por la adquisición de estos, conforme a los siguientes cuadros de detalle:

ALIMENTOS PERECIBLES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ARVERJITA VERDE	KG	88	3.50	308.00
2	CEBOLLA	KG	2	1.50	3.00
3	CARNE DE RES	KG	16	15.00	240.00
4	CAMOTE	KG	240	1.50	360.00
5	CHOCLO	UNIDAD	3,320	1.30	4,316.00
6	ESPINACA	KG	512	3.40	1,740.80



7	MENUDENCIA DE POLLO	KG	44	5.00	220.00
8	HUEVOS ROSADOS	KG	120	5.80	696.00
9	LECHUGA	UNIDAD	2,064	1.00	2,064.00
10	MANGO	KG	192	3.00	576.00
11	MANZANA	KG	690	2.60	1,794.00
12	POLLO	KG	680	8.00	5,440.00
13	MANDARINA	KG	480	2.00	960.00
14	PAPAYA O MELÓN	KG	526	5.00	2,630.00
15	PIÑA	KG	520	2.00	1,040.00
16	PLÁTANO DE SEDA	UNIDAD	5400	0.30	1,620.00



17	PLÁTANO DE ISLA	UNIDAD	2600	0.35	910.00
18	SANDÍA	KG	480	2.00	960.00
19	TOMATE	KG	460	3.00	1,380.00
20	UVA	KG	260	3.00	780.00
21	YUCA DE MONTAÑA	KG	220	2.00	440.00
22	ZÁNAHORIA	KG	440	2.00	880.00

TOTAL SOLES: S/. 29,357.80

ALIMENTOS NO PERECIBLES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ALIMENTO PARA PERRO ADULTO, SACO x 15 KG.	SACO	38	110.00	4,180.00

2	ALIMENTO BALANCEADO PARA AVES, ENGORDE, SACO x 40 KG.	SACO	18	110.00	1,980.00
3	ALIMENTO BALANCEADO PARA AVES, CRECIMIENTO, SACO x 40 KG.	SACO	10	110.00	1,100.00
4	ALIMENTO BALANCEADO PARA PECES, ENGORDE, SACO x 40 KG.	SACO	18	148.50	2,673.00
5	ALPISTE	KG	40	7.00	280.00
6	AVENA	KG	8	6.00	48.00
7	SAL MINERAL DE BLOQUE x5 KG.	UNIDAD	8	7.00	56.00
8	CANELA EN POLVO	KG	0.3 gm	15.00	4.50
9	CONCENTRADO PARA CABALLO x 40 KG	SACO	44	91.00	4,004.00
10	CONSERVA DE PESCADO EN TROZO LATA x 170 Grs.	LATA	12	6.50	78.00

11	HENO DE ALFALFA, PACA x50KG	PACA	280	85.60	23,968.00
12	MAÍZ PARTIDO SACO x 60KG	SACO	16	97.00	1,552.00
13	MAÍZ ENTERO SACO x 60KG	SACO	20	96.00	1,920.00
14	MAÍZ REFINADO SACO x 60KG	SACO	8	97.00	776.00
15	MANÍ TOSTADO	KG	4	15.00	60.00
16	MIJO BLANCO	KG	40	7.00	280.00
17	MIJO ROJO	KG	40	7.00	280.00
18	PAPILLA 5 CEREALES, LATA x400 Grs.	UNIDAD	16	15.40	246.40
19	PASAS	KG	4	15.00	60.00
20	PECANAS	KG	12	50.00	600.00

21	QUINUA	KG	8	15.00	120.00
22	SEMILLA DE GIRASOL	KG	50	10.50	525.00

TOTAL SOLES: S/. 44,790.90

Que, de los cuadros que anteceden, preservando las condiciones de calidad y precio ofertados por el contratista, se tiene que la suma de los montos determinados para la adquisición de alimentos perecibles y no perecibles hacen un monto total de S/. 74,148.70 (SON: SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES), equivalente al (19.948357%) del monto contractual original.

Por su parte, con fecha 09 de marzo del presente año, la Entidad procedió a efectuar el último pago a favor del contratista previa conformidad de las prestaciones a cargo de éste; culminando así, la vigencia del CONTRATO ORIGINAL Nº 0013-2015-SERPAR-LIMA/MML para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA ANIMALES, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Púbica Nº 001-2015/SERPAR/LIMA/MML y, convocado bajo el marco normativo del Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, vigentes hasta el ocho de enero del presente año.

De otro lado, con fecha 30 de marzo del presenta año, la Entidad procedió a convocar el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2016 SERPAR LIMA/MML, para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA LOS ANIMALES ZOOLÓGICOS Y GRANJITAS EDUCATIVAS PARA LOS MESES DE MAYO DEL 2016 A FEBRERO DEL 2017, cuya culminación se encuentra prevista para la quincena del mes de abril del presente año, conforme se advierte del cronograma de referido procedimiento; ello sin perjuicio de considerar los plazos que por ley correspondan.

Que, mediante Informe Nº 0022- 2016/SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA./CFUR/MML, de fecha de 30 marzo del presente año, dirigido al Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el Asesor Legal Externo de la Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, procede a recomendar el inicio de las actos de administración que permitan la aprobación y perfeccionamiento de la contratación complementaria para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA ANIMALES POR LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL PRESENTE

AÑO.

Que, mediante Oficio N° 006-2016/SERPAR/SG/GA/SGASA/MML., de fecha 31 de marzo del presente año, la Entidad procede a comunicar al CONTRATISTA sobre la posibilidad de contratar complementariamente la adquisición de ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA ANIMALES PARA LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL PRESENTE AÑO, por un MONTO DE S/. 74,148.70 (SON: SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES), equivalente al (19.948357%) del monto contractual original y, bajo los mismos términos y condiciones del contrato primigenio, conforme y dentro del parámetro porcentual establecido por el artículo 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 01 de abril marzo del presente año, el CONTRATISTA acoge lo manifestado por LA ENTIDAD y otorga su conformidad en mantener los mismos términos y condiciones respecto de la venta de ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA ANIMALES, establecidos en el contrato primigenio.

Que, siendo así, y como quiera, que en el presente caso se cumplen con las condiciones y presupuestos señalados en el primer párrafo del artículo 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por **Decreto Supremo Nº 184-2008-EF**, vigente hasta el ocho de enero del presente año; corresponde que la Entidad garantice la disponibilidad de recursos financieros para la ejecución de la contratación complementaria cuya aprobación y perfeccionamiento se pretenden

En consecuencia, su despacho deberá remitir el presente expediente administrativo a la OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE ESTE SERVICIO, a efectos que emita la correspondiente CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL por la suma de S/. 74,148.70 (SON: SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES), equivalente al (19.948357%) del monto contractual original; de manera que, se garantice la provisión necesaria, que permita cubrir un eventual desabastecimiento durante los meses ya referidos, mientras se realiza el procedimiento de selección para la adquisición anual de referidos alimentos.

Es lo que informo a usted, para conocimiento y fines, adjuntando al presente, el proyecto de memorándum dirigido a la **OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** para su revisión y suscripción de considerarlo conveniente.

Atentamente,

Carlos Frank Urquiaga Ramos Abogado

Reg. CAS 856